

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

10 6 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0056500

En atención a la solicitud elevada por el demandante y las demandadas, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso., se DECRETA:

PRIMERO: La terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN contra MARIA DEL ROSARIO BECERRA CABAL, LUZ BELEN FERNANDEZ Y DORIS ADRIANA GUTIERREZ por TRANSACCION.

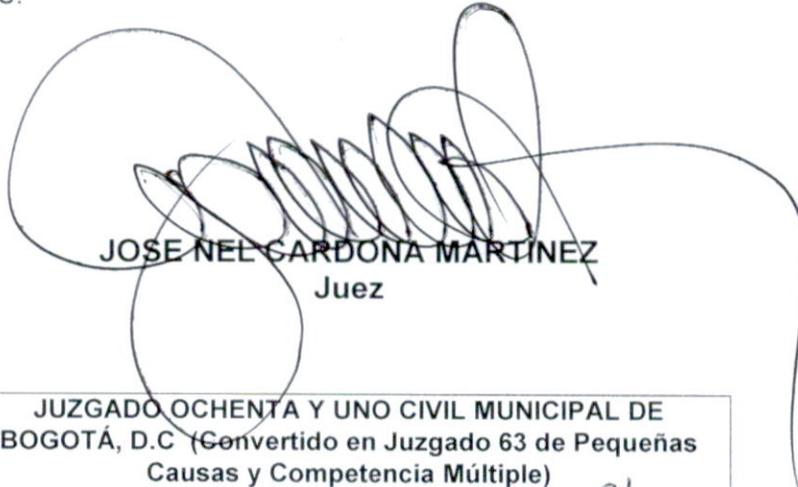
SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes aquí cautelados. Ofíciase.

TERCERO: Por secretaría elabórese la orden de pago por la suma de \$8.600.000,00 a favor del demandante, para que proceda a su cobro ante el Banco Agrario de Colombia. Los dineros que llegasen a sobrar después de pagar la anterior suma, entréguesele y páguesele a la demandada María del Rosario Becerra Cabal. .

CUARTO: ORDENAR el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandada, con sus respectivas constancias.

QUINTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 71 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

10 7 OCT. 2021